

Expediente: **485/16-I1**

Carátula: **VALLE FERTIL S.A. C/ CABRERA ROQUE EUSEBIO S/ INCIDENTE DE EJECUCION DE HONORARIOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. II**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **11/04/2024 - 04:46**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - CABRERA, ROQUE EUSEBIO-DEMANDADO

27202844192 - SANCHEZ, CELINA-ACTOR POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones C.J.C. II

ACTUACIONES N°: 485/16-I1



H20442463271

JUICIO: VALLE FERTIL S.A. c/ CABRERA ROQUE EUSEBIO s/ INCIDENTE DE EJECUCION DE HONORARIOS EXPTE. 485/16-I1

Presento a despacho informando a V.S. que en estos autos el demandado adeuda la suma de \$ **7.500**; en concepto de honorarios y según informe bancario acompañado se encuentra depositada la suma de \$**10.000**.- Secretaria.-10/04/2024.-

CONCEPCION, 10 de abril de 2024.-

I.- Téngase presente lo informado por el Actuario. Proveyendo presentación de fecha 22/03/2024. Agréguese informe bancario, constancia de AFIP, CBU, LIBRE DEUDA ALIMENTARIO. Líbrese oficio al BANCO MACRO SA, a fin de que proceda a TRANSFERIR la suma total de \$ **8.349** en concepto de pago a cuenta de planilla de deuda por honorarios profesionales, ya deducidos los aportes del 8% más IVA, discriminada de la siguiente forma: (\$7.500 por honorarios menos \$ 600 por aportes a su cargo y más \$ 1.449 correspondiente al 21% de IVA), fondos que se encuentran depositados en la cuenta judicial N° 560809557772826 CBU N° 2850608750095577728265 a nombre de los autos del rubro, a la cuenta N° 215-122404/9, CBU N° 0170215840000012240496, alias **BOLSO.FRUTA.PELON** del Banco BBVA, titular SANCHEZ CELINA, MP 1687 D.N.I. N° 20284419, CUIT N°27202844192, condición frente al IVA responsable inscripta.-

II) Asimismo, procédase a TRANSFERIR de la cuenta judicial N° 560809557772826 CBU N° 2850608750095577728265 perteneciente a los presentes autos el monto de \$ 1.350.- correspondiente al 18% de aportes previsionales (ley 6059), que se compone de: \$750, equivalente al 10 % a cargo de la parte condenada en costas y \$600 por el 8% a cargo del abogado, a la cuenta corriente n° 3-622-0010000553-1, CBU 2850622330001000055312, CUIT: 33-53964515-9 de titularidad de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, abierta en el Banco Macro SA, Sucursal Tribunales.-

III) Siendo responsabilidad de los letrados el cumplimiento de los aportes ley 6059, deberá la letrada SANCHEZ CELINA hacerse cargo de los gastos administrativos que puedan existir y comunicar vía e-mail a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, que en los presentes autos se ordenó la transferencia de los aportes del 18% a la cuenta arriba mencionada, en cumplimiento del art. 26 inc. J de la Ley 6059.- AA

Actuación firmada en fecha 10/04/2024

Certificado digital:

CN=JAKOBSEN Jorge Hector, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20213303865

Certificado digital:

CN=FERNÁNDEZ Fernando Yamil Federico, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20271414014

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.